República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010-2021-00930-00
Asunto	Notifica por conducta concluyente.

En atención a los correos electrónicos aportados, el Juzgado

RESUELVE:

Conforme el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada OLGA ELENA ORTIZ DE GIRALDO, partir de la notificación del presente auto.

No se accede a la suspensión pretendida por la demandada, por no darse los presupuestos para tal efecto, dispuestos en el artículo 161 del Código General del Proceso, en tanto no se suscribió la solicitud por todas las partes.

Incorporar al expediente direcciones notificación aportada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6119a1177d801a835b59b2b7ed11bf5c3f7dd7ce6d4a4e14f8bf49585029b9bc**
Documento generado en 15/02/2022 03:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica